

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA – FIPA**

Bellavista, 24 de febrero del 2020

Señor *VRA*

Presente.-

Con fecha veinticuatro de febrero del dos mil veinte se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 083- 2020-CFIPA.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, la Citación N° 004-CF-2020-FIPA, en su Sesión Ordinaria, del día 21 de febrero de 2020, en el punto de agenda N° 8, que trata de: "CONCIMAR", los miembros del Consejo de Facultad por unanimidad acuerdan designar **LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL VII CONGRESO DE CIENCIAS DEL MAR DEL PERÚ CONCIMAR**, a realizarse del 15 al 19 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. N° 6 Fines de la Universidad, inciso 6.1, la Universidad tiene como fines, preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente, la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.; inciso 6.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.; inciso 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.; inciso 6.6 Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad e inciso 6.8, Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial;

Que, el Art. N° 13, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que son Fines de la Universidad, numeral 13.6 el fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, el Art. N° 377 del mencionado Estatuto, nos señala que, La extensión universitaria es la función donde la Universidad extiende su acción educativa a través de un conjunto de actividades de difusión y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de la cultura a los miembros de la comunidad universitaria: estudiantes, egresados, docentes y no docentes;

Que, el Art. N° 378 Las actividades de extensión universitaria, entre otras, son como se refiere en el inciso 378.6 La organización de foros, simposios, congresos u otros eventos académicos sobre temas de interés local, regional, nacional e internacional, así como la organización de programas vacacionales, viajes de estudio e intercambio universitario;

Que, con Oficio N° 010 – 2018-VICONCIMAR/P, recibido el 17 de enero del 2019, enviado por el Ing. JESÚS BARRETO MEZA, Presidente de la Comisión Organizadora del VI CONCIMAR, donde informa que la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos sea la **ORGANIZADORA DEL VII CONGRESO DE CIENCIAS DEL MAR DEL PERÚ**, a realizarse durante el año 2020;

Que, con Resolución N° 027-2019-CFIPA de fecha 30 de enero de 2019, se designa al profesor Principal a Dedicación Exclusiva **Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO**, en el cargo de **COORDINADOR DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL VII CONGRESO DE CIENCIAS DEL MAR DEL PERÚ**, a realizarse durante el año 2020

Que, con Resolución N° 049-2019-CFIPA de fecha 06 de marzo de 2019, se designa al Ing. **EULER DOLORES SALINAS** como **COORDINADOR INTERNACIONAL PARA EL VII CONGRESO DE CIENCIAS DEL MAR DEL PERÚ**, a partir del 06 de marzo de 2019;

Que, con Resolución N° 0288-2019-CFIPA de fecha 25 de septiembre de 2019, se aprueba, el **PROYECTO DEL VII CONGRESO DE CIENCIAS DEL MAR CONCIMAR**, a realizarse del 15 AL 19 de septiembre de 2020;

Que, estando al documento del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 21 de febrero de 2020 y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 44°, 180°, 180.13° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220;

...//continuación de Resolución de Consejo de Facultad N° 083- 2020-CFIPA.

RESUELVE:

1° **DESIGNAR, LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL VII CONGRESO DE CIENCIAS DEL MAR DEL PERÚ CONCIMAR,** a realizarse del 15 AL 19 de septiembre de 2020, formada por los siguientes docentes:

Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO	Presidente
Mg. WALTER ALVITES RUESTA	Miembro
Mg. NÉSTOR GOMERO OSTOS	Miembro
Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO	Miembro
Mg. PASCUAL FERMÍN ONOFRE MAYTA	Miembro
Mg. FÉLIX ARTURO CAMPUSANO BALTAZAR	Miembro

2° **ELEVAR,** la presente Resolución el Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.

3° **TRANSCRIBIR** la presente resolución al VRA, VRI, OCI, ORH, DAIA, DAIP, EPIA, EPIP, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO.- Decano de la FIPA.

Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO.- Secretario Académico FIPA.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA
Y DE ALIMENTOS

ING. Víctor Alexis Higinio Rubio
Secretario Académico